

filón a 600 metros al norte de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque.

Desde el punto de partida y en dirección Oeste 2,27 Sur que forma la línea de fachada Norte de la citada castilla, y a 100 metros se colocará la primera estaca. De primera a segunda estaca: Norte 2,27 Oeste 200 metros. De segunda a tercera estaca: Oeste 2,27 Sur y 100 metros. De tercera a cuarta estaca: Norte 2,27 Oeste y 800 metros. De cuarta a quinta estaca: Este 2,27 Norte y 400 metros. De quinta a sexta estaca: Sur 2,27 Este y 800 metros. De sexta a séptima estaca: Este 2,27 Norte y 100 metros. De séptima a octava estaca: Sur 2,27 Este y 700 metros. De octava a novena estaca: Oeste 2,27 Sur y 400 metros. De novena a primera estaca: Norte 2,27 Oeste y 500 metros, quedando así cerrado el perímetro, que comprende 60 pertenencias.

Los rumbos se entienden centesimales y al Norte astronómico.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotaciones otorgados de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se publica la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber: Que por desconocerse el actual domicilio de don José Molset Montull, por el presente anuncio se le notifica que por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de marzo de 1969, ha sido dictada la siguiente orden:

Visto el escrito elevado por la Delegación del Ministerio de Industria manifestando que por la Delegación de Hacienda ha sido caducada por falta de pago, la concesión minera denominada «Esperanza II», número 767, de mineral de coque, de la provincia de Cuenca;

Visto el artículo 172 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1968;

Considerando que del informe emitido por la Delegación del Ministerio de Industria no se deducen motivos que aconsejen reservar este yacimiento a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto reconocer la caducidad de la concesión minera citada, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido por la misma, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días de la publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuenca, 30 de abril de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 1.900. Nombre: «Fe». Mineral: Hierro. Hectáreas: 12. Término municipal: Celada de Robledo.

Número: 1.901. Nombre: «Esperanza». Mineral: Hierro. Hectáreas: 14. Término municipal: Celada de Robledo.

Número: 1.902. Nombre: «Caridad». Mineral: Hierro. Hectáreas: 12. Término municipal: Celada de Robledo.

Número: 2.702. Nombre: «Josefina». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 4. Término municipal: Resoba.

Número: 2.750. Nombre: «Amp. a Josefina». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 46. Término municipal: Resoba.

Lo que se hace público, advirtiendo que no se admitirán peticiones de permisos o concesiones directas por estar el terreno comprendido en sus perímetros reservado a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales.

Palencia, 25 de abril de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José A. López Mateos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 858. Nombre: «Silvia». Mineral: Azufre. Hectáreas: 38. Término municipal: Santa Ursula.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, José María Valles.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede la declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, de 1.846 metros y 60 metros de cable subterráneo, con origen en el apoyo número 125 de la de circunvalación y en el sitio denominado Cerca de San Jorge, para una Estación de Radio en el cerro del Portancho, de Cáceres, de la «Compañía Telefónica Nacional de España»; dicha línea transcurrirá por el término municipal de Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 20 de mayo de 1969.—El Delegado.—1.746-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 30 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Cabañas-Franza, de la Empresa peticionaria, y con término en la estación transformadora a instalar en San Martín do Porto, a inmediaciones de la playa de Cabañas, de 315 KVA., relación de transformación 15.000±5 por 100/220-127 voltios, para mejorar el servicio eléctrico en la parroquia de San Martín do Porto, del Ayuntamiento de Cabañas, que son propiedad de don Manuel Leira Leira, con domicilio en el lugar de San Martín do Porto, del Indicado Ayuntamiento, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 18 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.202-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambía de Cataluña, 2, solicitando autorización para la insta-

lación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.351.
 Origen de la línea: Apoyo número 30 de la línea a Riera Maspujols.
 Final de la línea: E. T. Mas del Bou.
 Término municipal que afecta: Riudoms.
 Tensión de servicio: 11 kv.
 Longitud en kilómetros: 0,265.
 Conductor: Cobre, de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora:
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación transformación: 11000/440 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 21 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—4.843-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de material móvil preciso para el desarrollo de los trabajos de campo en los Laboratorios Pecuarios Regionales.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo del año en curso, concurso para la adquisición de material móvil preciso para el desarrollo de los trabajos de campo en los Laboratorios Pecuarios Regionales, ha sido adjudicado en la forma que a continuación se detalla:

- 1.º A la Casa «Citroën», de 86 «Citroën 2 CV AZL/NT», al precio unitario de 74.054 pesetas, por un importe total de pesetas 6.368.644.
- 2.º A la Casa «Citroën», de 14 «Break» normal de 3 CV, al precio unitario de 106.985 pesetas, por un importe total de 1.496.390 pesetas.
- 3.º A la Casa «Fasa Renault» de seis vehículos «Renault R-4», al precio unitario de 82.739 pesetas, por un importe total de 496.434 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Director general R. Díaz Montilla.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1969 sobre autorizaciones para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y, que además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documentos de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y

de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencía a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Manuel Lopez del Rey. Vivero denominado «Río número 2». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Resua Martínez.

Peticionario: Don José Meis López. Vivero denominado «Jomelo número 1». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Beas Bouzas.

Peticionario: Don José Meis Lois. Vivero denominado «Jomelo número 2». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Boullosa Otero.

Peticionario: Don Juan Bautista Piñeiro Torrado. Vivero denominado «L. P. número 3». Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 1955). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Genoveva Sietra Giráldez.

Peticionario: Don Ramón Hermo Vázquez. Vivero denominado «Malveira número 3». Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 328). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Fernando Hermo Sánchez.

Peticionario: Don Ramón Hermo Vázquez. Vivero denominado «Gerpe número 3». Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 175). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Hermo Sánchez.

Peticionario: Don Francisco Suárez Vázquez. Vivero denominado «F. S. número 3». Orden ministerial de concesión: 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 62). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Leiro Suárez.

Peticionario: Don Benito Santos Viñas. Vivero denominado «X número 1». Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 276). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña María Luisa Pérez Piñeiro.

Peticionario: Don José Eugenio López Sánchez. Vivero denominado «López número 7». Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 71). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Victorio Fernández Fernández.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Ecado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 3 de mayo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 17 de marzo de 1969 en el recurso contencioso-administrativo número 560, interpuesto contra Resolución de 27 de diciembre de 1965 por «Galbán Lobo (España), S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 560, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Galbán Lobo (España), S. A.», como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 27 de diciembre de 1965, sobre abono de intereses, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: